



**CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA ARRIENDO BIEN INMUEBLE PARA USO DEPENDENCIAS MUNICIPALES.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3910

Chillán Viejo, 28 DIC 2020

**VISTOS:**

Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley de Compras Públicas con arreglo al Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**CONSIDERANDO:**

1. Continuidad de Contrato de Arrendamiento actual, desde 2/01/2021 suscrito entre Hugo Navea Álvarez y la I. Municipalidad de Chillán Viejo para el arrendamiento de la propiedad ubicada en calle Ignacio Serrano N°105, de la comuna de Chillán Viejo, con fecha de término el 31 de Diciembre de 2021

**DECRETO:**

1.- **CALIFICA** trato directo por un monto de \$ 21.600.000 (\$1.800.000 mensual, sin intereses, ni reajustes) para contratar arriendo de dependencias para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Productivo municipal, desde el 1/01/2021 hasta el 31/12/2021, en los términos del Artículo 8, letra g).- de la Ley de Compras Públicas con arreglo al Artículo 10, número 7, letra a).- y g).- del Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, los artículos 3° y 11 bis, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y los artículos 1° y 8° de la Ley N° 18.695.

.- **APRUEBA** trato directo para contrato de arrendamiento bien inmueble para uso de dependencias municipales con el arrendador Hugo E. Navea Álvarez, RUT N° [REDACTED] para el arrendamiento de bien inmueble para uso de dependencias municipales del Departamento de Desarrollo Productivo.

1.- El pago por los servicios contratados será hasta el monto establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de la Dirección de Administración y Finanzas, por la suma de \$ 21.600.000, para arriendo de dependencias para funcionamiento del Depto. de Desarrollo Productivo.

2.- Suscríbese el pertinente contrato de arrendamiento, en las condiciones acordadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

FAL/OBS/PMV/PV/Dipvc.-

Distribución: Sr. Felipe Aylwin Lagos, Alcalde; Sr. Fernando Silva C., Administrador Municipal; Sr. Hugo Henríquez H., Secretario Municipal; Sra. Pamela Muñoz V., Directora Administración y Finanzas; Sr. Oscar Espinoza S., Director Control Interno (DCI); Sr. Pamela Vergara C., Jefe Depto. Desarrollo Productivo.



23 DIC 2020



## INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo para contratación del servicio que se señala:

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	<b>CALIFICA Y APRUEBA TRATO DIRECTO PARA ARRIENDO BIEN INMUEBLE PARA USO DEPENDENCIAS MUNICIPALES.</b>
<b>SERVICIOS REQUERIDOS</b>	:	<p>Que la Municipalidad de Chillán Viejo requiere contratar arriendo dependencias para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Productivo, desde el 1/01/2021 de hasta el 31/12/2021</p> <p>Que para tal fin</p> <p>- Arrendamiento bien inmueble para uso de dependencias municipales de 1/01/2021, con el arrendador Hugo E. Navea Álvarez, RUT N° [REDACTED] para el arrendamiento de bien inmueble para uso de dependencias municipales del Departamento de Desarrollo Productivo, por un monto de 66 UF mensual, sin reajustes ni intereses, por un período de doce meses, a partir del mes de Enero de 2021 hasta el mes de Diciembre de 2021.</p>
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	<p>Que en este caso, por la naturaleza de la negociación existen circunstancias o características de este contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, en los términos establecidos en el Artículo 8, letra g).- de la Ley de Compras Públicas con arreglo al Artículo 10, número 7, letra a).- y l).- del Reglamento de la misma, para proveer este arrendamiento.</p> <p>Dable resulta hacer presente que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua.</p>
<b>EVALUACION ECONOMICA</b>	:	Realizada por la Dirección de SECPLA.
<b>PROVEEDOR</b>	:	Hugo E. Navea Álvarez, RUT N° [REDACTED]
<b>CONCLUSION</b>	:	<p>Se requiere contar con el bien raíz para que las dependencias del Departamento de Desarrollo Productivo dando cumplimiento al principio de la continuidad del servicio, a contar del 1 de Enero de 2021.</p> <p>Dable resulta hacer presente que las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Encargados de satisfacer necesidades colectivas, de manera regular y continua.</p>





	Se tiene presente que: hay un vencimiento del actual contrato,
<b>MARCO LEGAL</b>	: Artículo 8, letra g).- de la Ley de Compras Públicas con arreglo al Artículo 10, número 7, letra a).- y l).- del Reglamento de la misma.  : Artículo 3° y 11 bis, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.  Artículo 1° y 8° de la Ley N° 18.695.

**PAMELA VERGARA CARTES**  
Jefa Depto. Desarrollo Productivo



Municipalidad  
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



Chillán Viejo, 22 de Diciembre de 2020

## **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 099**

La Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, certifica:

Que, en el PAAM 2021 aprobado por Decreto N° 3806/22.12.2020 existe disponibilidad presupuestaria en el Subt.22 Ítem.09 Asig.002 denominada "Arriendo de Edificios" por la suma de \$ 21.600.000.- (veintiún millones seiscientos mil pesos) para el arriendo de las dependencias del Departamento de Desarrollo Productivo.

Se extiende el presente certificado a petición de la Jefa de Departamento de Desarrollo Productivo para los fines que estime convenientes.



Firmado  
digitalmente por  
PAMELA ALEJANDRA  
MUÑOZ VENEGAS  
Fecha: 2020.12.22  
16:04:56 -03'00'

**PAMELA MUÑOZ VENEGAS**  
**DIRECTORA ADM. Y FZAS**

Firmado  
digitalmente por  
MARIA CRUZ  
VENEGAS  
Fecha: 2020.12.22  
14:39:46SP

PMV / MVH / mvh